



PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

Solicitud de prestación de servicios públicos en barrios Tierra de Sueños II y III

VISTO: Los reiterados reclamos de los vecinos del barrio Tierra de Sueños II y III por la falta de mantenimiento del espacio público.

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos de los barrios Tierra de Sueños II y III son contribuyentes de la Municipalidad de Roldán y llevan meses sin percibir la prestación de los servicios públicos en los barrios.

Que, la Ley del Árbol Nº 13.836 en su Art. 4º considera "Arbolado Público al existente en todo espacio verde, plazas, parques, paseos, arbolado de alineación, sean de carácter urbano o rural, situados en bienes de dominio público provincial, municipal o comunal".

Que, si bien en su Art. 5º prohíbe "la extracción, la poda de partes aéreas y subterráneas y la tala de ejemplares del arbolado público, así como la fijación, aplicación o acumulación de elementos, sustancias extrañas o cualquier otra intervención que pudiera causar daño sobre el mismo", en el Art. 6º establece excepciones para casos en los que los árboles públicos "Impidan u obstaculicen el trazado y realización de obras públicas o la prestación de servicios públicos".

Que, es obligación del Estado, generar condiciones básicas de seguridad, tránsito y resguardo de los habitantes en materia de infraestructura, mantenimiento y provisión de servicios esenciales.

Que, el crecimiento descontrolado del arbolado público en algunos sectores de los barrios Tierra de Sueños II y III interfiere en el alumbrado público e impide la visibilidad.



Que, a partir de los reclamos recibidos, acompañados de fotos que así lo demuestran y que oportunamente adjuntamos, consideramos necesaria la poda y escamonda del arbolado público de manera responsable, en la época correspondiente tal como lo establece el "Manual de Arbolado Público".

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Subsecretaría de Medioambiente disponga acciones para la poda y escamonda del arbolado público de manera responsable en los barrios Tierra de Sueños II y III.

ARTÍCULO 2: De forma.

Carlos Graizzaro Susana Abo Hamed María Eugenia García Mariano Mateo



**BLOQUE JUSTICIALISTA
CIUDAD DE ROLDÁN**

Roldán, 13 de marzo de 2023.



ANEXO

